





APRUEBA BASES CONCURSO BECA DE APOYO Α LA PARTICIPACION DF **ESTUDIANTES** DE DOCTORADO EN REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTIFICAS NACIONALES Y EN **CONGRESOS** INTERNACIONALES A REALIZARSE EN CHILE AÑO ACADEMICO 2010.

RES. EX. № 1610

SANTIAGO, 3 0 AFR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Exento Nº 244/10, todos del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La creciente necesidad para el desarrollo nacional de formar e incorporar profesionales altamente calificados, otorgándoles becas que complementen su formación académica de postgrado;
- b. El Memorándum N° 701 datado el 27 de abril de 2010, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

- 1. Apruébense las bases denominadas "Concurso Beca de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a Realizarse en Chile Año Académico 2010".
- 2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO DE TRANSCRIPCION DE BASES"

PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS NACIONALES Y EN CONGRESOS INTERNACIONALES A REALIZARSE EN CHILE AÑO ACADÉMICO 2010

Para eventos a realizarse entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2010

1. OBJETIVO

1.1. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, convoca a las Sociedades Científicas chilenas, Universidades y Comités Organizadores de Congresos Internacionales a realizarse en Chile, a postular a la beca que apoya la participación en sus reuniones y congresos de estudiantes de Doctorado en Programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) y cuyos trabajos hayan sido aceptados para ser presentados en los eventos mencionados.

2. DEFINICIONES

- 2.1. Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador: Institución con personalidad jurídica debidamente acreditada en Chile, encargada y responsable de la organización de un Congreso Internacional en Chile o Reunión de Sociedades Científicas Nacionales. La acreditación de existencia de la personalidad jurídica en Chile deberá acreditarse mediante la respectiva escritura de constitución social y/o estatutos corporativos o sociales.
- 2.2. Acto administrativo aprobatorio de convenio: Decisión formal que emite CONICYT en la cual se contiene una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de su potestad pública, que se manifiesta a través de una resolución exenta totalmente tramitada, cuyo contenido tiene por objeto aprobar el convenio celebrado entre la sociedad científica, universidad o comité organizador y CONICYT, con el propósito de que dicho acto de voluntades produzca efectos jurídicos.
- 2.3. Deuda u obligación actualmente exigible: Vínculo jurídico generado con motivo del otorgamiento de becas o proyectos financiados por CONICYT, por el cual la sociedad científica, universidad o comité organizador asume respecto de ésta deberes u obligaciones; tales como la entrega de informes académicos, certificaciones del cumplimiento de los requisitos de sus patrocinados, informes financieros, los que al momento de su cumplimiento no podrán estar prescritos ni sometidos a alguna modalidad de plazo, condición o modo que suspenda su nacimiento o ejercicio.
- 2.4. Patrocinado: Alumno/a de Programa Doctoral que es presentado por una Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador con el objeto de participar en una Reunión de Sociedad Científica Nacional o Congreso Internacional a realizarse en Chile.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE LO/AS ALUMNO/AS PARTIPANTES

- 3.1. Poseer nacionalidad chilena y/o extranjera con o sin permanencia definitiva.
- 3.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado o en proceso de reacreditación por la CNA-Chile a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- 3.3. Contar con examen de calificación o similar y proyecto de tesis aprobados a la fecha de postulación del evento.
- 3.4. Ser postulado/a por una Sociedad Científica Nacional, Universidad y/o Comité Organizador de Congresos Internacionales.
- 3.5. Contar con la aceptación para la presentación de un trabajo en la reunión o congreso, en la modalidad que se contemple, sea ésta en póster, comunicación libre, taller, etc.
- 3.6. Participación en un congreso o reunión de sociedad científica con una duración mínima de de 3 (tres) días.

4. REQUISITOS DE LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS, UNIVERSIDADES Y/O COMITÉS ORGANIZADORES

4.1. Poseer personalidad jurídica debidamente acreditada en Chile.

- 4.2. Contar con un/a representante encargado/a, quien deberá cumplir con las siguientes características y obligaciones:
 - 4.2.1. Contar con la debida representación legal de la Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador. La representación legal deberá acreditarse mediante escritura pública de constitución de la entidad postulante y/o de los estatutos de la institución así como del correspondiente instrumento público que contenga el mandato poder o resolución de delegación de facultades o firma.
 - No se procederá a la firma del convenio ni se entregarán fondos asignados cuando no se acredite de manera indubitable la representación legal de la Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador. Es obligación de la entidad postulante seleccionada la acreditación de la representación legal, no siendo suficiente una declaración simple.
 - 4.2.2. Firmar el convenio con CONICYT representando a la Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador en caso que sus patrocinados sean seleccionado/as para la beca.
 - 4.2.3. Ser responsable, en representación de la Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador, de la recepción, rendición y justificación de la utilización de fondos.

5. BENEFICIOS

- 5.1. Un pasaje aéreo y/o terrestre ida y vuelta, en clase económica, desde la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad donde se desarrollará el evento o curso. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la que se encuentra la universidad en donde el/la seleccionado/a realiza sus estudios doctorales. Cuando el traslado del/de la participante sea por vía aérea, este beneficio sólo será efectivo cuando el evento al que asista se desarrolle a más de 500 Km. de la ciudad de residencia del/de la participante. CONICYT se reserva el derecho de determinar el itinerario de viaje.
- 5.2. Un máximo de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) diarios, hasta por un máximo de 10 días, equivalente a \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos). Este dinero sólo podrá ser usado por el/la participante para los siguientes gastos:
 - 5.2.1. Alimentación;
 - 5.2.2. Traslados internos en la ciudad donde se desarrolla la reunión o congreso; y
 - 5.2.3. Hospedaje.

Los beneficios serán entregados a las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores que resulten seleccionado/as, para que éstos lo entreguen directamente a lo/as estudiantes beneficiados.

Los beneficios destinados a financiar estas reuniones y congresos internacionales en Chile se devengarán a contar de su fecha de inicio, siempre y cuando estos se realicen entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2010. No obstante su pago sólo se hará efectivo a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

6. RESTRICCIONES, INCOMPATIBILIDADES DE POSTULACIÓN Y PROHIBICIONES EN GENERAL:

NO PODRAN POSTULAR

6.1. Las personas jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT. No podrán postular en el presente concurso las personas jurídicas que mantengan pendiente la entrega de informes financieros o de regularización de entrega de fondos respecto de concursos de años anteriores.

NO PODRAN GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA BECA:

6.2. Aquellas entidades seleccionadas que patrocinen a alumno/as de doctorado que mantengan deudas u otro tipo de obligaciones actualmente exigibles con CONICYT derivadas de su condición de becario o beneficiario de otras iniciativas financiadas por la institución. En caso que tal situación se detecte con posterioridad a la firma del convenio, la institución deberá reintegrar los recursos pertinentes.

7. POSTULACION

La Sociedad Científica, Universidad y/o Comité Organizador será responsable de la postulación de los estudiantes de Doctorado, debiendo completar y remitir a las oficinas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, a través de su Oficina de Partes, la siguiente documentación:

- 7.1. Documento que acredite la personalidad jurídica de la institución postulante.
- 7.2. Carta de acreditación que individualice al representante legal de la Sociedad Científica, Universidad y/o Comité Organizador ante CONICYT, quien será responsable de la firma del convenio respectivo, así como de la recepción de los fondos adjudicados.
- 7.3. Copia del documento (escritura pública de constitución de la sociedad, estatutos, mandato, decreto o resolución de delegación de facultades o firma) que acredite el poder o calidad de representante legal de la persona que comparezca a nombre de la institución postulante o de la delegación de facultades a dicho/a representante.
- 7.4. Copia de cédula de identidad vigente del/de la representante legal señalado/a en el párrafo anterior.
- 7.5. Formulario establecido por CONICYT¹ en donde la Sociedad Científica, Universidad o Comité Organizador deberá señalar la información de la reunión o congreso.
- 7.6. Nómina de estudiantes de Doctorado para los cuales solicita apoyo, según formulario CONICYT, y que deberá contener la siguiente información:
 - 7.6.1 Nombre del/de la alumno/a.
 - 7.6.2 Número de RUT.
 - 7.6.3 Fecha de ingreso al Programa Doctoral.
 - 7.6.4 Programa Doctoral al que pertenece.
- 7.8 Formulario por cada estudiante participante según formato CONICYT.
- 7.9 Certificado de alumno/a regular del Programa de Doctorado. En caso de existir más de un/a alumno/a de un mismo programa y/o universidad, podrá presentarse una sola constancia en la que se indique la información de todos lo/as postulantes.
- 7.10 Documento que contenga la relación de todo/as lo/as postulantes aceptado/as al congreso o reunión, especificando la modalidad de su participación.
- 7.11 Material de difusión impreso de la reunión o congreso (folletos, trípticos, etc.), página web en donde se indique información y datos de contacto de los Comités Organizadores, Comités Científicos y Universidades organizadores de los eventos. Esta información es relevante para la consideración del otorgamiento de beneficios.
- 7.12 Justificación de asignación de fondos para los participantes en el evento, según formulario CONICYT. El formulario deberá establecer de manera clara el nombre y RUT del/de la participante, región de procedencia (de la universidad en donde se realizan los estudios doctorales), tiempo de estadía, gastos por pasaje, alimentación y traslados internos.

¹ Los formatos podrán obtenerse en <u>www.conicyt.cl/becas</u>.

Cualquier otro gasto será rebajado y no considerado como válido para efectos de asignación de fondos.

7.13 Toda la documentación mencionada, de manera conjunta y en original, deberá ser debidamente firmada por el/la representante legal establecido, y enviada al Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, a través de la Oficina de Partes ubicada en Bernarda Morín 551, 1er. piso, Providencia.

La omisión, ilegibilidad, falsedad o falta de integridad en la presentación de uno o más de los documentos previamente detallados, será causal para declarar la postulación de las sociedades científicas, universidades, comités organizadores fuera de bases.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones válidamente recepcionadas y que hayan cumplido con todos los requisitos, CONICYT, a propuesta de un Comité *Ad-hoc*, emitirá una resolución de fallo del concurso.
- 8.2 CONICYT podrá, sí así lo estimare pertinente, reducir la asignación de los fondos solicitados. Esta decisión sera inapelable.
- 8.3 El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 8.4 Las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores seleccionados serán contactados vía correo electrónico a objeto de comunicarles el resultado.
- 8.5 Las entidades seleccionadas tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación de los resultados, para manifestar por escrito la aceptación de los fondos; si no comunicaren su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncian a los mismos.

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA

- 9.1. Firmar convenio en el cual se estipulen las obligaciones de las instituciones así como los compromisos de CONICYT. Con todo, CONICYT se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación del concurso o de poner término anticipado a la misma, según corresponda, en caso que CONICYT detectara omisión, inconsistencia o falsedad en la documentación entregada por la entidad seleccionada.
- 9.2. Las Sociedades Científicas y/o los Comités Organizadores seleccionados deberán certificar la asistencia de lo/as participantes seleccionados en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de término del evento.
- 9.3. La rendición de cuentas está a cargo de las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores, por lo que es responsabilidad de éstas el velar por la adecuada utilización de los recursos entregados.
- 9.4. El gasto del dinero entregado debe ser rendido y justificado mediante comprobantes de pago; por lo que no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en este punto, a excepción de los comprobantes por traslados internos, que podrán justificarse mediante recibo simple.
- 9.5. Entregar, junto a la certificación mencionada en el numeral anterior, el respectivo informe de rendición de gastos debidamente justificado, con las boletas y/o facturas que correspondan a todos y cada uno de los montos entregados, sin excepción alguna.
- 9.6. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 y 5 de las presentes bases.

9.7. Devolver todos los fondos entregados por concepto de viáticos y los pagos realizados por pasajes (aéreos y/o terrestres) de patrocinado/as que no hayan asistido o participado, independiente de los motivos dentro del plazo establecido en el numeral 9.2 de las presentes bases.

CONICYT deberá solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o determinar el impedimento para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, a las entidades seleccionadas que no hayan cumplido con las obligaciones previstas en el presente concurso o que hubieren patrocinado a alumnos de doctorado afectados por la restricción prevista en el numeral 6.2 de las presentes bases.

10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. No se aceptarán postulaciones ni documentos adicionales fuera de los plazos establecidos en las presentes bases.
- 10.2. No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.
- 10.3. Los documentos de postulación, anexos, notas a pie de página, aclaraciones y publicaciones en la página web de CONICYT, que aparezcan en relación a este concurso, son parte integrante de las presentes bases y deben entenderse como complementarias a las mismas y, por tanto, de obligatorio cumplimiento.
- 10.4. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 10.5. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

11. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, PLAZOS Y DIRECCIÓN.

- 11.1. Bases y formularios: A partir del martes 04 de mayo de 2010, en www.conicyt.cl.
- 11.2. El plazo de presentación de las postulaciones vence, impostergablemente, el día viernes 04 de junio de 2010 a las 14.00 horas (Hora Chile).
- 11.3. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el miércoles 02 de junio de 2010 a las 14:00 hrs. del día (hora continental Chile).
- 11.4. La lista de seleccionados se publicará en la página web de CONICYT, <u>www.conicyt.cl</u>, <u>y en www.becasconicyt.cl</u> en la fecha que CONICYT disponga para tal efecto y que se comunicará oportunamente.
- 11.5. La documentación a presentar por parte de las instituciones postulantes deberá ser enviada en sobre cerrado y dirigida al Programa Formación de Capital Humano Avanzado, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín Nº 551, 1ºr piso, Providencia, hasta las 14:00 horas (hora continental Chile), bajo el siguiente membrete:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado **Concurso**: Programa de Apoyo a la Participación de

Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile – Año Académico 2010

Para el caso de postulaciones provenientes de regiones distintas a la Metropolitana y enviadas a través de correo postal, la fecha final para la presentación de antecedentes será la que aparezca en el sello postal impreso la cual no debe exceder del día 04 de junio de 2010.

12. INFORMACIONES

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas en línea a través de www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

Consultas telefónicas al 365-4600 (de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas. y viernes de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.).

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CILTA BRUZZONE OLIVARES

Presidenta (S)

RESANEXOS:

Memo N°701, de 27.04.10 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado Depto. Administración y Finanzas Fiscalía Oficina de Partes

Reg.: 968-10